UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA PUBLICA N° 013-2019

OBJETO *"CONTRATAR UNA AUDITORÍA INTEGRAL A LA GESTIÓN REALIZADA POR EL INSTITUTO DE EXTENSIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO- IDEXUD-, DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO DE 2012 Y DICIEMBRE DE 2018"*

ADENDO No. 03

Dentro del marco de la Ley 30 de 1992, el Acuerdo No 03 de 2015 expedido por el Consejo Superior Universitario, la Resolución No 262 de 2015 expedida por la Rectoría de la Universidad Distrital y demás normas que la complementan, adicionan o reglamentan y teniendo en cuenta las observaciones presentadas al pliego de condiciones que fueron presentadas, el Comité Asesor de Contratación en sesión del 23 de octubre del presente año, aprobó por unanimidad modificar el Pliego de Condiciones mediante el presente Adendo, tal como a continuación se describe:

1. MODIFICAR el numeral 2.3.2 EQUIPO MÍNIMO DE TRABAJO

El proponente deberá ofrecer como mínimo el siguiente personal durante la ejecución del contrato:

PROFESIONAL	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA Y PERFIL PROFESIONAL	CANTIDAD	DEDICACIÓN
DIRECTOR DE PROYECTO	Título de pregrado: Contador público, o Administrador de empresas o Economista o Administrador Público o Ingeniero Industrial. **TITULO DE POSGRADO:** en Finanzas o auditoria o revisoría fiscal o Análisis financiero o control interno o administración financiera o gerencia financiera o aseguramiento y control interno.	Igual o superior a diez (10) AÑOS de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. El Director de proyecto deberá demostrar una Experiencia de ***mínimo 3 años*** en la participación en por lo menos una de las dos siguientes opciones: 1) Experiencia en cargos de control o gerencia financiera o en interventorías o auditorias en entidades públicas o privadas. 2) Demostrar participación en proyectos culminados como director de auditoria o interventoría o revisoría fiscal.	1	50%

		NOTA: La experiencia a acreditar no podrá ser paralela en tiempo en ninguno de los dos casos.		
AUDITORES SENIOR	Título de pregrado: Contador público, administrador de empresas, o administrador público o economistas **TITULO DE POSGRADO:** en Finanzas o auditoria o revisoría fiscal o Análisis financiero o control interno o administración financiera o gerencia financiera o aseguramiento y control interno.	Igual o superior a cinco (5) AÑOS de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Experiencia de mínimo 2 años en la participación en por lo menos una de las dos siguientes opciones: 1) Experiencia en cargos de control o gerencia financiera o en interventorías o auditorias en entidades públicas o privadas. 2) Demostrar participación en proyectos culminados como director de auditoria o interventoría o revisoría fiscal. **NOTA:** La experiencia a acreditar no podrá ser paralela en tiempo en ninguno de los dos casos.	2	50%
ABOGADO ASESOR	Título profesional: Abogado (a) **TITULO DE POSGRADO:** en derecho administrativo o constitucional o contractual o derecho financiero o comercial	Igual o superior a tres (3) años de experiencia general, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, con una experiencia específica en contratación estatal mínima de (1) año.	1	50%
AUDITORES JUNIOR	Título de pregrado: Contador público, abogado, administrador de empresas, economista, ingenieros industriales, ingeniero de sistemas, administrador público. NOTA: El equipo de trabajo deberá conformarse de manera interdisciplinaria, y de deberá participar activamente en la	Experiencia no inferior a dos (2) años, contados a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional. Los auditores deberán demostrar una Experiencia relacionada en auditoria o interventoría de contratos.	15	100%

	ejecución del proceso adelantado por la Universidad.			

Para las certificaciones del director de proyecto, estas deben ser expedidas por la Entidad Contratante ó por el mismo proponente (bajo la gravedad de juramento), en las que debe constar al menos la siguiente información:

a. Señalar el objeto del contrato
b. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
c. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
d. Indicar las actividades ejecutadas en el contrato

Para las certificaciones de experiencia del Auditor senior, estas deben ser expedidas por la Entidad Contratante ó por el mismo proponente (bajo la gravedad de juramento) y se deberá anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

a. Señalar el objeto del contrato
b. Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
c. Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante
d. Indicar las actividades ejecutadas en el contrato

NOTA 1: Para efectos de la habilitación y evaluación deberá adjuntar únicamente las hojas de vida con los soportes que pretenda hacer valer para el DIRECTOR DE PROYECTO y (1) AUDITORES SENIOR.
NOTA 2: El proponente deberá ofrecer y cuantificar en su propuesta económica la totalidad de los perfiles requeridos y la experiencia solicitada. Una vez suscrito el contrato sus hojas de vidas serán puestas en consideración del Comité Técnico de Seguimiento para su aprobación.
NOTA 3: Durante la ejecución del contrato se podrá reemplazar los profesionales propuestos debidamente justificado y previo visto bueno de supervisor del contrato.
NOTA 4: Para efectos de acreditar el requisito habilitante para el director de auditoria y el auditor senior se aceptan certificaciones expedidas por el mismo proponente, certificaciones que se entienden presentadas bajo la gravedad de juramento.

La experiencia se acreditará mediante el siguiente formato:

EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA EN EL NÚMERAL 2.3.2

CERTIFICACIÓN	OBJETO CERTIFICACIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	AÑOS	MESES	DÍAS

2. MODIFICAR EL NUMERAL 2.4.4. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA-ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

Para la presentación de la oferta económica el proponente deberá diligenciar su oferta, sin superar el presupuesto oficial.

El proponente deberá tener en cuenta que el valor propuesto debe contemplar todos los gastos y descuentos que se generen para la suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato, así

como los efectuados en cada pago, y todos los impuestos de Ley derivados de este tipo de contratación, etc.

Los valores deben presentarse en moneda legal colombiana e incluirán todos los costos directos e indirectos que garanticen la ejecución del contrato.

LA OMISIÓN DE LOS PERFILES REQUERIDOS O EL CAMBIO EN LA DESCRIPCIÓN DE ESTOS darán lugar a **RECHAZO DE LA PROPUESTA** por inconsistencias en la propuesta económica.

El oferente debe indicar en su oferta que acepta la forma de pago propuesta por la Universidad.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

El puntaje máximo que será asignado a este factor de evaluación económica será 200 puntos

Se seleccionará la alternativa para la evaluación y asignación de puntaje, de conformidad con el método que se describe a continuación:

NÚMERO	**ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN**
1	*MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL*
2	*MEDIA GEOMÉTRICA*
3	*MENOR PRECIO*

NOTA: PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, SE TENDRÁ EN CUENTA UNICAMENTE EL VALOR DE LA PROPUESTA ANTES DE IVA, CON LO CUAL ÉSTA DEBERÁ SER DILIGENCIADA EN EL ANEXO No. 3-PROPUESTA ECONÓMICA.

Para la selección de la alternativa de evaluación para la propuesta económica**,** se tomarán los dos primeros decimales de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente **a las 03:00 p.m.** para el día que se tenga prevista la **Publicación del informe de evaluación** del presente proceso. La fecha de la publicación del informe de evaluación, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en el **cronograma vigente al momento del cierre** del proceso de selección.

Se seleccionará la alternativa de acuerdo a los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#tasa

RANGO (INCLUSIVE)	**NÚMERO**	**ALTERNATIVA DE EVALUACIÓN**
DE 0,00 A 0,33	1	MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL
DE 0,34 A 0,66	2	MEDIA GEOMÉTRICA
DE 0,67 A 0,99	3	MENOR PRECIO

DESCRIPCIÓN DE LAS ALTERNATIVAS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

ALTERNATIVA 1 (MEDIA ARITMÉTICA CON PRESUPUESTO OFICIAL):

La entidad evaluará **las propuestas que Jurídicamente, Financiera y Técnicamente hayan sido ADMISIBLES**, para asignar el puntaje por propuesta económica de conformidad con el siguiente procedimiento:
Para el cálculo de la Media Aritmética con Presupuesto Oficial se tendrán en cuenta únicamente el número de propuestas que después de la evaluación inicial obtengan la condición de **ADMISIBLES**,~~.~~ El número de veces que se incluirá el presupuesto oficial estará definido acorde a la siguiente tabla:

NÚMERO DE PROPUESTAS ADMISIBLES	**NÚMERO DE VECES EN QUE SE INCLUYE EL VALOR OFICIAL**
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
16 – 18	6
19-21	7
…	…

Y así sucesivamente por cada tres propuestas Habilitadas se incluirá una vez el valor oficial del respectivo factor de calificación.
Seguidamente se calculará la media aritmética con base en la siguiente fórmula:

$$MA_{PO} = \frac{X_1 + X_2 + X_3 + X_n + \left(N_{PO} \times X_{Of}\right)}{n + N_{PO}}$$

MA_{PO} = Media Aritmética con Presupuesto Oficial
n = Número de propuestas hábiles
X_n = Valor de la enésima propuesta hábil.
N_{PO} = Número de veces en que se incluye el valor oficial del respectivo factor de calificación.
X_{Of} = Valor oficial del respectivo factor de calificación.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media aritmética con presupuesto oficial calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{1 - ABS\left(\frac{MA_{PO} - V_X}{MA_{PO}}\right)\right\} \times P_{MAX}\right] - 10$$

Donde:

P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.

MA_{PO} = Media Aritmética con Presupuesto Oficial
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{MAX} = Puntaje máximo para el respectivo factor de calificación.

ALTERNATIVA 2 (MEDIA GEOMÉTRICA):

la entidad tomará el valor de las propuestas HÁBILES para el respectivo factor de calificación, corregido y ajustado, para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:
Se calculará la **media geométrica** con los valores de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación.

La Media geométrica (M_G) se calcula mediante la siguiente ecuación.

$$M_G = \sqrt[n]{(X_1)\times(X_2)\times(X_3)\times\ldots\times(X_n)}$$

Dónde:

M_G = Media Geométrica.
n = Número de propuestas hábiles.
X_n = Valor de la enésima propuesta hábil.

Para efectos de asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se asignará el máximo puntaje para el respectivo factor de calificación al valor de la propuesta que se encuentre más cerca al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente. Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$P = \left[\left\{1 - ABS\left(\frac{M_G - V_X}{M_G}\right)\right\}\times P_{MAX}\right] - 10$$

Donde:
P = Puntaje a asignar.
ABS = Valor Absoluto.
M_G = Valor de la media geométrica calculada.
V_x = Valor ofertado por el proponente "x".
P_{MAX} = Puntaje máximo 200 puntos

ALTERNATIVA 3 (MENOR PRECIO):

Se le asignará 200 puntos, a la oferta cuyo valor sea el menor con respecto a los demás valores de las propuestas hábiles. Para las démas propuestas hábiles.

Para las demás propuestas que resulten hábiles, se asignará un puntaje mediante una relación lineal, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$P = \left[\frac{V_{mín}\ x\ P_{máx}}{V_x}\right]$$

En donde:

P= Puntaje a asignar
V_{min}= Corresponde al menor valor de las ofertas habilitadas
$V_{max=}$ Valor ofertado por el proponente "x"
$P_{max=}$ Puntaje máximo 200 puntos

NOTA: El puntaje definitivo, se haraá hasta con dos (2) decimales, redondeando la cifra al número entero mayor, siempre y cuando la cifra de cimal sea mayor a 0,5, en caso de que el primer decimal sea igual o inferior a 0.5 se redondeará por debajo.

Recomendaciones:
a) Para determinar el valor de la propuesta, el oferente incluirá en el valor de su propuesta la totalidad de los costos en que incurra, a saber, entre otros: personas/tiempo, el soporte logístico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios de consultoría, los imprevistos y la utilidad razonable del contratista, sueldos, jornales y prestaciones sociales de ley del personal vinculado tanto en forma permanente como temporal, costos operativos y administrativos, impuestos, deducciones a los que haya lugar y en general, todo costo en que deba incurrir para los servicios ofertados.
b) El valor total incluye el IVA y los costos directos e indirectos que se causen con ocasión de los servicios solicitados, el valor por concepto del impuesto de estampilla.
c) Moneda: Deberá realizarse en pesos colombianos. El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto.
d) En caso de existir discrepancias entre lo expresado en letras y números prevalecerá lo expresado en letras.
e) Los sueldos, tarifas, jornales o costos de las actividades y los errores y omisiones en estos, serán de responsabilidad absoluta y exclusiva del proponente.
f). En ningún caso, el valor de la propuesta económica debe ser superior al presupuesto oficial establecido por la entidad so pena de rechazo.

Determinación del valor de la propuesta

El valor total de la propuesta deberá cubrir íntegramente los costos de personal directos e indirectos, en que incurra el **CONTRATISTA** para la debida ejecución del contrato, los honorarios, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) (cuando aplique) y demás costos necesarios para el normal desarrollo de los trabajos.
Para al cálculo del valor de la propuesta deberá utilizarse el Formato correspondiente, teniendo en cuenta las siguientes definiciones:
Costos directos de personal: Están constituidos por los sueldos y/o jornales del personal profesional, técnico, administrativo y auxiliar propuesto. Las prestaciones sociales (legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales de dicho personal estarán cubiertas con el Factor Multiplicador.
Otros costos directos: No se reembolsarán los gastos de fotocopias de las actas mensuales de pago, los útiles o implementos de oficina, líneas telefónicas, envíos de fax, llamadas a teléfonos celulares ni conexiones a Internet, estos corresponden a Gastos Generales y de Administración.

Factor Multiplicador (FM): Corresponde a los costos en que incurre la firma Interventora y su utilidad, para ejecutar el contrato. **Este incluye los siguientes componentes:**

a) Prestaciones sociales (Legales y convencionales), seguridad social y pago de aportes parafiscales.
b) Honorarios o utilidad del **CONSULTOR**: Es el beneficio económico que percibe el **CONSULTOR** por la ejecución del trabajo y está incluido en el factor multiplicador.
c) Gastos de administración y costos directos.

El contenido del presente ADENDO No. 3, forma parte integral del Pliego de Condiciones y modifica en lo pertinente los numerales que le sean contrarios. Las demás condiciones continúan como están establecidas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá, D. C. a los vientres (23) días del mes de octubre de 2019.

COMITÉ ASESOR DE CONTRATACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS